

**ANEXO AL CONTRATO DE MATRÍCULA  
ACEPTACIÓN COMO PADRES O ACUDIENTES**



La escuela no reemplaza a la familia en su autoridad y su papel educador: la complementa. La Ley 115 al tenor de la Constitución en su artículo 7º señala a la familia “... Como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra otra clase o forma de emancipación (...)”

La misma Ley en los artículos 44,67 y 68 sobre los derechos y deberes de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos, plantea un nuevo concepto de comunidad educativa integrando como núcleo de responsabilidades compartidas a los padres de familia, los estudiantes, la Escuela y el Estado.

Como Colegio, asumimos plenamente nuestros deberes y derechos consagrados en la Constitución, la Ley de Educación y el Código de la infancia y adolescencia. Al mismo tiempo, nuestro propósito de educador en y para los valores nos obliga a ser respetuosos de los derechos fundamentales de la persona y mantenernos en los principios éticos que los sustentan, pero también a exigir su respeto y cumplimiento por parte de los padres y estudiantes.

Exigimos ciertamente a los padres de familia cumplir con lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Educación el código de la infancia y de la Adolescencia, el manual de convivencia y los principios morales civiles.

Después de haber leído el MANUAL DE CONVIVENCIA, el CONTRATO DE MATRÍCULA y el contenido de estos anexos:

Yo, \_\_\_\_\_ y

Yo, \_\_\_\_\_

**Como padres y/o acudiente de \_\_\_\_\_ y miembros de la comunidad educativa Jardín Infantil Toy Feliz me (nos) declaro (ramos) enterado(s) de sus contenidos, sabido de las obligaciones y responsabilidades que como padre (s) o acudiente (s) y primero (s) educador (es) me (nos) corresponden; y en consecuencia me (nos) comprometo (temos) individualmente a :**

- 1) Asumir la responsabilidad y la autoridad que como padre y primer educador me corresponde por naturaleza y por ley; a no delegar esa responsabilidad en el Colegio o en otras autoridades o personas, aduciendo razones injustificadas, o por el hecho de haber perdido o disminuido mi autoridad como tal.
- 2) Cumplir y hacer cumplir a mi (s) hijo (s) las normas establecidas en el manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
- 3) Cuidar la presentación personal de mi(s) hijo(s), asumiendo la responsabilidad directa de ello y tratando de conciliar de modo coherente los principios, costumbres y hábitos de la casa con los principios o normas del colegio, de manera que no se presenten conflictos. Este punto incluye: Uso correcto y completo del uniforme, aseo personal impecable.
- 4) A no exigir al colegio tomar decisiones que violen o limiten el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, motivado por intereses personales o razones aparentes relacionadas con el bien del estudiante o de la comunidad.



- 5) A respetar la intimidad, privacidad y criterios particulares de otras familias o personas, absteniéndose de hacer comentario alguno relacionado con principios, costumbres, hábitos y modas, cuando no entren en conflicto con las normas éticas civiles o los derechos fundamentales de las personas o con los valores y principios morales y educativos que fomenta el colegio.
- 6) A hablar bien del Colegio en todo lugar, cuidando de ser objetivos en las apreciaciones y juicios y de seguir el conducto regular cuando se trate de exponer o hacer uso de mis derechos, especialmente el derecho a la discrepancia, la petición o la queja justa.
- 7) A atender con puntualidad los requerimientos o citas que el Colegio me haga encaminados a la orientación de mi(s) hijo(s) o lamia como padre, y a cumplir con los acuerdos y compromisos que yo me haga con este fin y hacerlos cumplir a mi(s) hijo(s).
- 8) Es deber de los padres de alumnos con déficit de atención con hiperactividad u otro tipo de trastorno diagnosticado cumplir con la evaluación de sus hijos fuera de la institución educativa, cumplir con el tratamiento farmacológico y terapéutico sugerido y mantener una permanente comunicación casa-colegio. Si al momento en que su hijo con algún tipo de trastorno requiera de una sombra para un mejor proceso de aprendizaje, deberá asumirlo como condición para la continuidad del niño en la institución.
- 9) Es deber de los padres, en el caso de alumnos que necesiten orientación terapéutica individual y/o familiar, que se comprometan a cumplir con la evaluación y tratamiento terapéutico fuera del colegio y mantener una permanente comunicación casa-colegio.
- 10) A cumplir de acuerdo con lo pactado en el contrato de Matricula, con las obligaciones allí consignadas, y a aceptar las consecuencias estipuladas en caso de incumplimiento.

MONICACUELLO CAMPO  
Representante Legal  
C.C.

EL PADRE: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

LAMADRE: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

ELACUDIENTE \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_